



0000001

ESCRITURA Nro 2015-10-01-007-P00566

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO
DE NATABUELA S.A.**

**OTORGA: ALVARO DANIEL CADENA
CANDO Y OTROS**

A FAVOR DE ELLOS MISMOS

**POR LA CUANTÍA DE NOVECIENTOS
DOLARES DOLARES.**

FACTURA No. 0000001213

DI DOS COPIAS

En la ciudad de Ibarra, hoy día
Miércoles catorce de Octubre del

año dos mil quince, ante mi
Abogado **MARIO BRICENIO
SANCHEZ VINUEZA**, Notaria
Séptimo del Cantón Ibarra,
comparecen los señores **ALVARO
DANIEL CADENA CANDO**,
casado, **HUGO GEOVANNY
ESCOBAR BALDEON**, soltero,
**VICTOR MANUEL GARCIA
CHAPI**, casado, **CESAR ELOY
MOPOSITA TIBAN**, viudo,
**LUIS ALFONSO PINTO
AYALA**, casado, **GLADYS
JEANETH PINTO AYALA**,
soltera, **DIANA MAGDALENA
PINTO AYALA**, casada, **JOSE
ANTONIO EDUARDO REINA
CASTILLO**, soltero, **NELSON
PATRICIO VEGA ALMEIDA**,
casado, portadores de las cédulas

de identidad y el certificado de votación de las últimas elecciones, son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, , sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía

anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: **CADENA CANDO ALVARO DANIEL** casado, 1002019873; **ESCOBAR BALDEON HUGO GEOVANNY** soltero, 1002906053; **GARCIA CHAPI VICTOR MANUEL** casado, 1000022721; **MOPOSITA TIBAN CESAR ELOY** viudo, 1801384544; **PINTO AYALA LUIS ALFONSO** casado, 1000453132; **PINTO AYALA GLADYS JEANETH** soltera, 1001988920; **PINTO AYALA DIANA MAGDALENA** casada, 1002506671; **REINA CASTILLO JOSE ANTONIO EDUARDO** soltero, 0400432910; **VEGA ALMEIDA NELSON PATRICIO** casado, 1001782745; Todos ecuatorianos, de profesión choferes profesionales, domiciliados en la Parroquia Natabuela, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura. con capacidad para contratar y poder obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA. DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre. - **TERCERA. ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Uno.- Nombre.** El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO DE NATABUELA S.A.- Artículo Dos.- Domicilio.** El domicilio principal de la compañía es en la Calle Velasco Ibarra s/n y Selva Alegre de la Parroquia Natabuela, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura.- **Artículo Tres.- Objeto Social.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las disposiciones que emitan los organismos competentes de esta materia.

0003302



Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. **ART.** Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de Carga Pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ART.** La reforma del estatuto, aumento o disminución o cambio de capital, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los componentes organismos de tránsito. **ART.** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **ART.** Si por efecto de la presentación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas”

Artículo Cuatro.- Plazo: EL Plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de la inscripción de esta escritura. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicable.- **TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- Del Capital.- Artículo Cinco.- Capital y de las Acciones:** El capital social es de **NOVECIENTOS DÓLARES** dividido en **SESENTA** acciones de **QUINCE DOLARES** cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cero cero sesenta (0001-0060) y estarán representadas por títulos que serán firmados por el presidente y gerente de la compañía. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto.- **TITULO TERCERO.- Del gobierno y de la administración.- Artículo Seis.- Norma General.** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Gerente y al

M

Presidente. **Artículo Siete.- Convocatorias.** _ La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Ocho.- Clases de Juntas.** _ Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren promovido. **Artículo Nueve.- Quorum General de Instalación.** _ Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo Diez. _ Quorum especial de instalación.** _ Siempre que la ley no establezca un quorum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quorum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quorum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no

0000003



provea otro quorum, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes. De en se dejará constancia en esta convocatoria **Artículo Once.- Quorum de decisión.** _ Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomaran con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo Doce.- Facultades de la Junta.** _ Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo Trece.- Junta Universal.** _ No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Catorce.- Presidente de la Compañía.** El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de tres años a cuyo término-podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. **Corresponde al Presidente: Uno.** _ * Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas. **Dos.** _ * Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, extenderlos a los accionistas. **Tres.** _ * Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Quince.- Gerente de la Compañía.** _ El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de tres años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado.- **Corresponde al Gerente: Uno.** _ * Convocar a las reuniones de junta general. **Dos.** _ * Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. **Tres.** _ * Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. **Cuatro.** _ * Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.

M

Cinco. * Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO CUARTO.-** De la Fiscalización.- **Artículo Dieciséis.-** **Comisarios.** La junta general designara un Comisario principal y un suplente y cada uno será nombrado por un período de un año quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TITULO CINCO.-** De la disolución y liquidación. -**Artículo Diez y siete.- Norma General.** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidara con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designara un liquidador principal y otro suplente.- **CUARTA.- APORTES.** El capital suscrito con que se constituye la compañía es de **NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS**, dividido en **SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de **QUINCE DOLARES** cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto. El Capital está integrado de la siguiente manera:

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO DE NATABUELA S.A.

	ACCIONISTAS	CEDULA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
1	CADENA CANDO ALVARO DANIEL	1002019873	75	75	5
2	ESCOBAR BALDEON HUGO GEOVANNY	1002906053	75	75	5

0000004

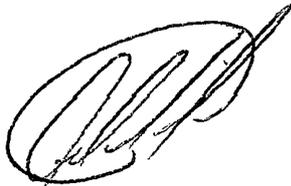


3	GARCIA CHAPI VICTOR MANUEL	1000022721	75	75	5
4	MOPOSITA TIBAN CESAR ELOY	1801384544	75	75	5
5	PINTO AYALA LUIS ALFONSO	1000453132	75	75	5
6	PINTO AYALA GLADYS JEANETH	1001988920	300	300	20
7	PINTO AYALA DIANA MAGDALENA	1002506671	75	75	5
8	REINA CASTILLO JOSE ANTONIO EDUARDO	0400432910	75	75	5
9	VEGA ALMEIDA NELSON PATRICIO	1001782745	75	75	5
	TOTAL		900	900	60

DECLARACION JURAMENTADA.- Los accionistas arriba indicados declaran bajo juramento que cancelaran y depositaran los valores correspondientes al capital social indicados en el cuadro de Integración de Capital en una Institución Financiera o Bancaria una vez que la presente escritura haya sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Antonio Ante. **-QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN.**- Para los periodos señalados en los artículos catorce y quince del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al Señor, **ALVARO DANIEL CADENA CANDO** y como Gerente de la misma, a la Señorita, **Ing. GLADYS JEANETH PINTO AYALA.** **-DISPOSICIONES GENERALES.**- se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y del Código de Comercio en todo aquello que no se hubiere previsto en este estatuto.- Usted. Señor Notario, se designara

M

añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- firmado) Ilegible.- Abogado. Bolivar Villarreal Montenegro.- Abogado.- Matricula numero diez-dos mil quince-sesenta y siete.- Foro de Abogados de Imbabura. - Hasta aquí la minuta que los comparecientes aprueban en todo.- PROSIGUIENDO.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



ALVARO DANIEL CADENA CANDO

C.I. 100201987-3



HUGO GEOVANNY ESCOBAR BALDEON

100290605-3



VICTOR MANUEL GARCIA CHAPI

C.I. 100002272-1

0000005



Cesar Eloy Moposita Tiban
CESAR ELOY MOPOSITA TIBAN

C.I. 180138454-4

Luis Alfonso Pinto Ayala
LUIS ALFONSO PINTO AYALA

C.I. 100045313-2

Gladys Jeaneth Pinto Ayala
GLADYS JEANETH PINTO AYALA

C.I. 100198892-0

Diana Magdalena Pinto Ayala
DIANA MAGDALENA PINTO AYALA

C.I. 100250667-1

Jose Antonio Eduardo Reina Castillo
JOSE ANTONIO EDUARDO REINA CASTILLO

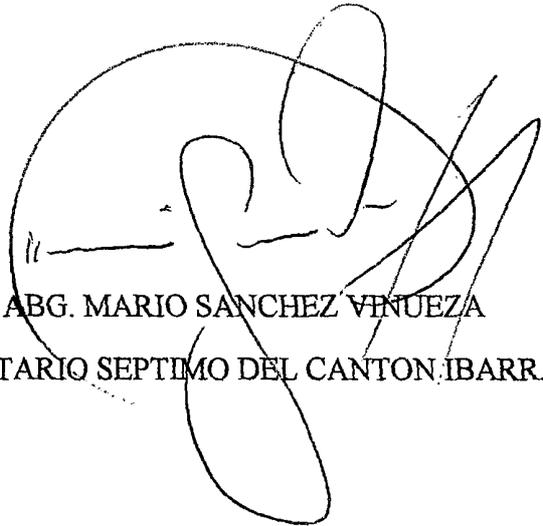
C.I. 040043291-0

M



NELSON PATRICIO VEGA ALMEIDA

C.I. 100178274-5



ABG. MARIO SANCHEZ VENUEZA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON IBARRA

0000006

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR
V24489042
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA JOSE ARGENO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANDO ROSA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2012-10-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-30

[Signature]

[Signature]

SECRETARIA

JEFE DE OFICINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERVILLADOR

N. 100201987-3

CÉDULA
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CANDO ALVARO DANIEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2012-10-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-30
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
VIVIENDA
ANDREA
CASANOVA HERNANDEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
CERTIFICADO DE
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2011
010 - 0275
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
1002019873
CANDIDATO
CANDEN ALVARO DANIEL

IBARRA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAGRADO
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

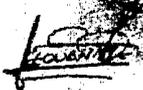
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100290605-3

ESCOBAR BALDEON HUGO GEOVANNY
 IMBABURA / COTACACHI / QUIROGA

29 MAYO 1984
 001-0051 00051 M

IMBABURA / COTACACHI
 QUIROGA 1984


 FULGAR GUECHEO

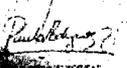
ECUATORIANA*****
 V234312222
 NO. CACT

SECUNDARIA NEGOCIANTE
 HUGO ANIBAL ESCOBAR

ESCOBAR BALDEON
 31/01/2012

31/01/2024
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 4224138


 FULGAR GUECHEO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0277 **1002906053**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ESCOBAR BALDEON HUGO GEOVANNY

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINIA QUIROGA 0
 COTACACHI ZONA 0
 CANTÓN PARROQUIA


 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **100002272-1**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA CHAPI VICTOR MANUEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MONTUFAR LA PAZ
1943-06-13

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA MARGARITA
TUXILMA CABASCANGO




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR** VZM3V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA ISMAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAPI MARIA INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
IBARRA
2014-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-23

Mario Sanchez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0001 **1000022721**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA CHAPI VICTOR MANUEL

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **SAN FCO. DE**
ANTONIO ANTE **NATAGUELA** **0**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CITADANIA 180138454

MOPOSITA TIBAN CESAR ELOY

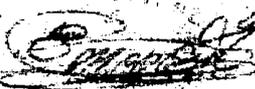
TUNGURAHUA/AMBATO/IZABARA

17 AGOSTO 1957

005- 0080 02472 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA-MATRIZ- 1957




MOPOSITA TIBAN

31/03/2007

01/03/2007

0984034




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

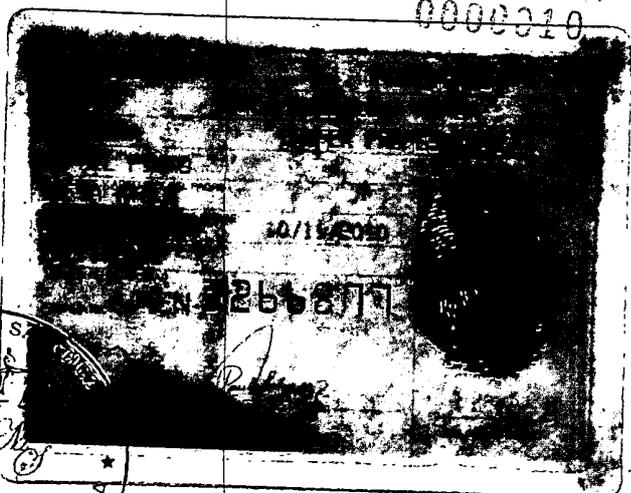
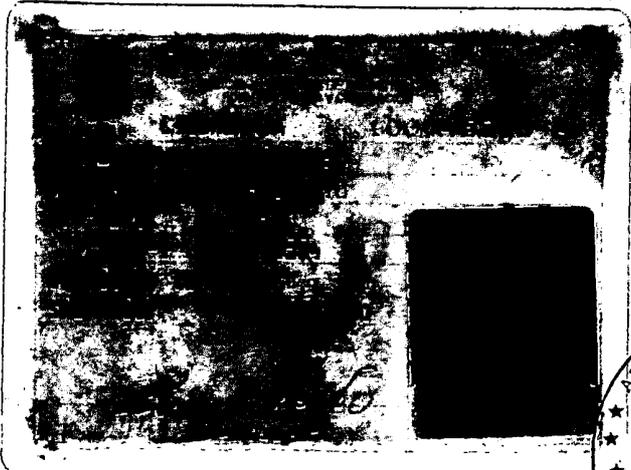
011 - 0201 **1801384544**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOPOSITA TIBAN CESAR ELOY

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN ANTONIO	
IBARRA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0080 **1000453132**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PINTO AYALA LUIS ALFONSO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 01
 PROVINCIA SAN FCO. DE
 ANTONIO ANTE NATABUELA 01
 CANTÓN PARROQUIA 01
 ZONA

(J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100198892-0

NOMBRES Y APELLIDOS: PINTO AYALA GLADYS JEANETH

LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA / IMBABURA / CARRANQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 11 FEBRERO 1976

REG. CIVIL: 001-03-00393 F

LUGAR DE RESIDENCIA: IMBABURA / IMBABURA / CARRANQUI

OCCUPACION: SACERDOTE 1976

FIRMA DEL CEDULADO: Gladys Pinto

EQUATORIANA***** V434914242

ESTADO CIVIL: SOLTERO

NIVEL DE ESTUDIOS: SUPERIOR

OCCUPACION: ESTUDIANTE

NOMBRE COMPLETO: LUIS ALFONSO PINTO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: ROSA MARCELA AYALA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: IMBABURA 19/05/2011

FECHA DE CADUCIDAD: 19/05/2023

FORMA No. REN 4003544

FIRMA DEL CEDULADO: Luis Alfonso Pinto

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0208 1001988920

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINTO AYALA GLADYS JEANETH

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN FCO. DE
ANTONIO ANTE NATA BUENA
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000312

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 100250667-1

PINTO AYALA DIANA MAGDALENA
NOMBRES Y APELLIDOS
IMBABURA/ANTIOQUIA/SAN FCO DE NATABUELA
LUGAR DE NACIMIENTO
12 FEBRERO 1982
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-1 0017 F. 370
IMBABURA/ANTIOQUIA
SAN FCO DE NATABUELA 82

FECHA DE CEDULADO

EDUARDIAMA***** E33313242

FREDDY GUSTAVO PROAÑO ESTUDIANTE PROF/OCCUP

ESTUDIANTE

LUCE ALFREDO PINTO
MAMA MAGDALENA AYALA

FECHA DE EMISION 04/06/2008

FORMA REN 0301887
Imb

FULCRA DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005-0207 1002506671
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINTO AYALA DIANA MAGDALENA

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 6
ANTONIO ANTE SAN FCO DE NATABUELA
CANTÓN PARRAJUELA ZONA 0

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA
CIUDADANA No. **040043291-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
REINA CASTILLO
JOSE ANTONIO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO
1942-02-13

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO





DISTRIBUCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL E13300222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REINA EFRAIM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2012-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-28

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PARA EL LEYENDADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

036 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036-0164 **0400432910**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

REINA CASTILLO JOSE ANTONIO
EDUARDO

CARCHI **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **TULCAN**
TULCAN **1**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

[Signature]
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 100178274-5 0000014

VEGA ALMEIDA NELSON PATRICIO
NOMBRE Y APELLIDOS
IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN FCO. DE NATABUELA
LUGAR DE NACIMIENTO
04 FEBRERO 1971
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-1 0008 00012 M
TOMO PAG ACT SEXO
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
SAN FCO DE NATABUELA 1971

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E4144A1142
NACIONALIDAD IND. DACT
CASADO ROCIO ELIZABETH PINTO AYALA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION PROFOCUP
HERNAN MANUEL VEGA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA DE LAS MERCEDES ALMEIDA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
ANTONIO ANTE 06/05/2011
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
06/05/2023
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 3921030

[Signature]
AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE



007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
007 - 0086 1001782745
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VEGA ALMEIDA NELSON PATRICIO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ANTONIO ANTE SAN FCO.DE
ANTONIO ANTE NATABUELA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RESOLUCIÓN No. 0704-CJ-010-2015-2903-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No ANT-DPI-2015-2903, del 01 de septiembre de 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "SANFRANCISCO DE NATABUELA S.A"** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, la **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "SANFRANCISCO DE NATABUELA S.A"**, con domicilio en el cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, ha solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina NUEVE (9) integrantes de esta nascente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	CADENA CANDO ALVARO DANIEL	1002019873
2	ESCOBAR BALDEON HUGO GEOVANNY	1002906053
3	GARCIA CHAPI VICTOR MANUEL	1000022721
4	MOPOSITA TIBAN CESAR ELOY	1801384544
5	PINTO AYALA LUIS ALFONSO	1000453132
6	PINTO AYALA GLADYS JEANETH	1001988920
7	PINTO AYALA DIANA MAGDALENA	1002506671
8	REINA CASTILLO JOSE ANTONIO EDUARDO	0400432910
9	VEGA ALMEIDA NELSON PATRICIO	1001782745

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico favorable No. 006-DT-DPI-010-2015-ANT de fecha 01 de septiembre de 2015, recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "SANFRANCISCO DE NATABUELA S.A"**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. Nº 094- DPI-010-DAJ-ANT-2015-2903 de fecha 23 de septiembre de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de

Transporte en carga pesada **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "SANFRANCISCO DE NATABUELA S.A"** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

Que, Mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de fecha 03 de Octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de tránsito delegó a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "SANFRANCISCO DE NATABUELA S.A"** con domicilio en el cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Ibarra, en la Dirección Provincial Imbabura, el 23 de septiembre de 2015

LIC. EGINA ROSARIO CHICA AREVALO
DIRECTORA PROVINCIAL DE IMBABURA ANT

Lo Certifica:

SANDRA VERÓNICA ALARCON BUCHELI
ABOGADA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA ANT





0000016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/08/2015 06:57 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7706235
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1003912563 VILLARREAL ANDREA VICTORIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE CARGA PESADA "SANFRANCISCO DE NATABUELA" S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/08/2016 06:57 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

17/08/2015 6.55 PM

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero LA SEGUNDA COPIA que la otorgo y firmo
en Ibarra, a catorce de Octubre del año dos mil quince.



[Handwritten signature of Ab. Mario Sanchez Vinjeza]

ABG.MARIO SANCHEZ VINJEZA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON IBARRA

NOTARIA 07
NOTARIA 07
NOTARIA 07

Ab. Mario Sanchez

NOTARIA 07
NOTARIA 07
NOTARIA 07
NOTARIA 07
NOTARIA 07
NOTARIA 07

[Large diagonal handwritten line]

Ra. 07



GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

0000017

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO
ANTE**

.... zón de Inscripción.- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de constitución de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO DE NATABUELA S.A., bajo la partida NUMERO 61 en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2369. Atuntaqui, jueves 22 de octubre del 2015, 15:55:53

**EL REGISTRADOR
DR. FABIAN ESPINOSA VILLALVA**

RESPONSABLES.-
MAGDALENA CH.

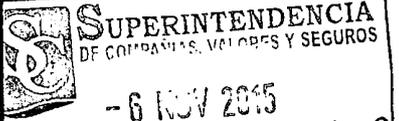
946472369MC

Registro de la Propiedad

Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Atuntaqui - Ecuador
Telf: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext.130
Fax: 062 907 646
www.antonioante.gob.ec
email: rpropiedad@antonioante.gob.ec

**Registro de
la Propiedad**
Antonio Ante

0000018

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑIA DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO DE NATABUELA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		SAN FRANCISCO DE NATABUELA S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: IMABABURA	CANTÓN: ANTONIO ANTE	CIUDAD: ATUNTAQUI	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: IMABABURA	CANTÓN: ANTONIO ANTE	CIUDAD: ATUNTAQUI	
PARROQUIA: NATABUELA	BARRIO: EL CENTRO	CIUDADELA:	
CALLE: VELASCO IBARRA	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: SELVA ALEGRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 1	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2535060	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: gladyspintoayala@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: masglo1@hotmail.com	
CELULAR: 986110401	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A DOS CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ING. GLADYS JEANETH PINTO AYALA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 100198892-0			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 - 6 NOV 2015  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 - 6 NOV 2015 Sr. Richard Vaca C. C.A.U. - QUITO	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. **001-002-01811090**
 Autorización SRI: **1115750265**
 Fecha de autorización: **24/10/2014**
 Válida hasta: **16/10/2015**

No. de Control: **14634516-60**
 Valor a pagar: **5.87**

Fecha de Emisión: 11/10/2015

Fecha de Vencimiento: 26/10/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: **146345-4** PINTO AYALA GLADYS JANETH
 Código Único Eléctrico Nacional: **1300146345** Cédula / R.U.C.: 1001988920
 Dirección servicio: NATABUELA PANAMERICANA
 Plan/Geocódigo: 14 04-01-003-1760 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)
 Provincia - Cantón - Parroquia: Imbabura - Antonio Ante - San Francisco de Natabuela
 Dirección notificación: Domicilio

0000019

Código Postal:

11/10/2015 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1412708681-STR-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 04/09/2015 Hasta: 05/10/2015 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Promedio
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	83.00	83.00	40	kWh	3.64

VALOR CONSUMO: 3.64
 COMERCIALIZACION 1.40
 SUBSIDIO CRUZADO 1.50
 SUBSID TARI DIG.ELEC 0.50
 SUBSID.TARI.DIG.COME 0.70
 I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 2.30
 SERV.A.PÚBLICO GENÉ 0.60
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.60
TOTAL SE Y AP (1): 2.90

AHORRO POR:
 Tarifa de Dignidad 1.25
 Cocción Eléctrica 0.00
 Calentamiento de Agua 0.00
 Total: 1.25

 **La Energía ya es de todas!**

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00

